

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

En Santiago, a **23 de agosto de 2019**, siendo las 15:00 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., presidida por la señora Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región Metropolitana, doña Carolina Lavín Aliaga, y la asistencia de los señores Consejeros don Rubén Burgos Acuña, en representación del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, don Rodrigo Azócar Simonet en representación del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Católica de Chile y don Fernando Rabat Celis en representación de los abogados del ejercicio libre de la profesión, don Alejandro Díaz Letelier Director General de esta Corporación de Asistencia Judicial, y don Gerardo Pérez Galarce, Jefe subrogante del Departamento Jurídico.

TABLA

- 1. Aprobación de acta de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 2 de agosto de 2019.**
 - 2. Proyectos de Ley relacionados con la Corporación de Asistencia Judicial.**
 - 3. Encuestas de satisfacción a postulantes**
 - 4. Protocolo de acoso maltrato, acoso laboral y sexual**
 - 5. Varios.**
-

1. Aprobación de acta de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 02 de agosto de 2019.

La Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región Metropolitana, en su calidad de presidenta del Consejo Directivo, solicita la aprobación del acta de la sesión de fecha 2 de mayo de 2019, la que es aprobada por unanimidad de los consejeros asistentes.

2. Proyectos de Ley relacionados con la Corporación de Asistencia Judicial

Sobre este punto el Director General, solicita al Jefe Subrogante del Departamento Jurídico, Sr. Gerardo Pérez Galarce, que realice una breve exposición respecto de los proyectos de ley que se encuentran en actual tramitación en el congreso Nacional. El Sr. Pérez, indica que actualmente se encuentran en tramitación cuatro proyectos de ley, todos los cuales se encuentran relacionados con alternativas para que los postulantes al título de abogado, puedan realizar su práctica profesional en otras instituciones a las que actualmente contempla el artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales. A continuación, se efectúa una sucinta referencia a cada uno de los referidos proyectos de ley.

Proyecto de Ley Boletín N°12803-07. Presentado el 11 de julio de 2019. Con fecha 24 de julio de 2019, proyecto pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Modifica el artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales para ofrecer una nueva opción de práctica profesional a los postulantes al título profesional de abogado.

Diputado Renato Garín, fundamenta moción en que los tribunales han sido parte de un proceso de reformas en el sentido de dar celeridad a los procedimientos que deben conocer. En este contexto, propone como alternativa que los postulantes al título de abogado, puedan desarrollar su práctica profesional en los tribunales ordinarios de justicia. La calificación de la práctica estará a cargo del Juez presidente del tribunal, y la designación corresponderá a la Corte de Apelaciones respectiva.

Proyectos de Ley relativos a los boletines N°7793-07 (18-7-2011) 8476 (1-8-2012) 9874 (22-1-2015) y 10.307 (16-9-2015) los cuales fueron refundidos por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la cámara de diputados con fecha 5 de mayo de 2016. Con fecha 19 de julio de 2019 se da cuenta del proyecto a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado.

Se modifica el numeral 5 del artículo 523 del Código Orgánico de Tribunales en el sentido de que las Corporaciones podrán celebrar convenios con otros organismos y otros servicios e instituciones que conforme a sus estatutos presten asesoría jurídica o judicial gratuita. Estos convenios se celebrarán previo acuerdo del Consejo Directivo de cada Corporación.

A su vez, establece que los funcionarios o empleados del Ministerio público, de la defensoría penal pública y de las Corporaciones de Asistencia Judicial podrán tener por cumplida esta exigencia en razón de haber servido en la institución al menos 5 años, haber desempeñado funciones de orientación jurídica o asistencia judicial durante 6 meses dentro de dicho periodo. Lo anterior será certificado por el Jefe de Servicio.

Proyecto de ley relativo a Boletín N°11753-07 de fecha 16 de mayo de 2018. Con fecha 29 de mayo de 2018, proyecto pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados.

Se fundamenta en que el proceso formador corresponde a las universidades que imparten la carrera de derecho, y no a organismos que se encargan de prestar asesorías a personas de escasos recursos. Se propone que la práctica sea desarrollada en las universidades como un curso dentro de la malla curricular de la carrera de Derecho en el último año. El curso debe ajustarse a un reglamento que dictará el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se deroga lo relativo a la realización de las prácticas en la Corporación y respecto a que se considere la práctica a los funcionarios del poder judicial.

Boletín N°11740-07 modifica la Ley N°17.995 que crea las Corporaciones de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, Valparaíso y Bío Bío, para que los postulantes en práctica tengan el derecho a percibir las costas personales que fijen los tribunales. Con fecha 16 de mayo de 2018, proyecto pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados. Este proyecto busca restituir la facultad del Decreto N°1450 de 1935 (existente hasta el año 1981) en que los postulantes al título de abogado al desarrollar su práctica en los consultorios que mantenía el colegio de abogados pudieran percibir las costas personales.

El Director General señala que, sin perjuicio de la existencia de estos cuatro proyectos de ley, las asociaciones de funcionarios están pendientes e interesadas en la tramitación del proyecto de ley que permitiría a los trabajadores de esta Corporación considerar su desempeño en orientación jurídica o asistencia judicial como requisito para cumplir con la exigencia de realizar la práctica profesional.

Los consejeros, señalan que se debe efectuar un continuo seguimiento al estado y la tramitación de cada uno de ellos, así como informar cualquier avance relevante que tenga.

3. Encuesta de satisfacción a postulantes.

En relación a la propuesta de la encuesta a postulantes que fue puesta a disposición de los Consejeros en la última sesión de consejo, y que fue remitida posteriormente a sus casillas de correos electrónicos, se realizan observaciones respecto de las preguntas N°3 y N°4. En este sentido el Consejero Sr. Fernando Rabat estima que las preguntas sobre las clínicas jurídicas no parecen ser procedentes, ni ser determinantes para la Corporación, dado que se incluye una pregunta relativa a la universidad en que estudió el postulante. Quizás se podría reformular la pregunta e indicar si el postulante tuvo o no clínica jurídica. Los demás consejeros coinciden con la observación del Sr. Fernando Rabat, y plantean que podría considerarse en la encuesta si el postulante tuvo las herramientas necesarias por parte de su universidad para el desarrollo de su práctica. En razón de lo anterior, los Consejeros estiman procedente que se reformulen las preguntas N°3 y N°4 de la encuesta.

En cuanto a la pregunta N°13 el Sr. Fernando Rabat considera que se podría complementar con la información de si se efectuó un seguimiento por parte del abogado tutor a los escritos que presentan los postulantes. Los Consejeros acuerdan a su vez la incorporación de una pregunta que considere si el postulante hubiese desarrollado su práctica profesional en un área distinta a la procedimental.

El Consejero Rodrigo Azócar señala que enviará en el transcurso de la próxima semana, a través de correo electrónico, sus observaciones respecto a la encuesta.

Se hace presente que el Consejero Benjamín García remitió sus observaciones previo a la realización de esta sesión a través de correo electrónico, y que dicen relación con la oportunidad en que se efectuará esta encuesta a los postulantes.

4. Protocolo de maltrato, acoso sexual y acoso laboral.

El Director General informa a los consejeros que en el marco de cumplimiento de metas de gestión asociadas al convenio de desempeño 2019, correspondió estudiar, desarrollar, y finalmente elaborar, un "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR MALTRATO, ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL" para la institución. Este trabajo fue realizado entre los meses de marzo y julio de 2019 en conjunto por las cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial del país y contó con la valiosa participación de la Federación Nacional de Asistencia Judicial (FENADAJ). Para su confección se tuvieron presente las indicaciones y lineamientos obtenidos a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil y de instructivos presidenciales en la materia. Agrega el Director que actualmente este protocolo se encuentra en actual difusión y se implementará a través de la modificación respectiva del Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Al respecto, el Director General hace entrega de un ejemplar del mismo a los Consejeros presentes, quienes valoran este hito importante para los funcionarios de esta Institución, validando de esta manera este importante avance para la Corporación.

El Consejero Sr. Rodrigo Azócar previene que, conforme al Código del Trabajo, corresponde analizar si la investigación interna es la única opción y si corresponde, en algunos casos entregar la investigación a la Inspección del Trabajo.

El Director General indica que atendida la naturaleza de la Corporación en cuanto a ser un servicio público cuyos funcionarios se rigen por el Código del Trabajo, corresponde a la Contraloría General de la República la

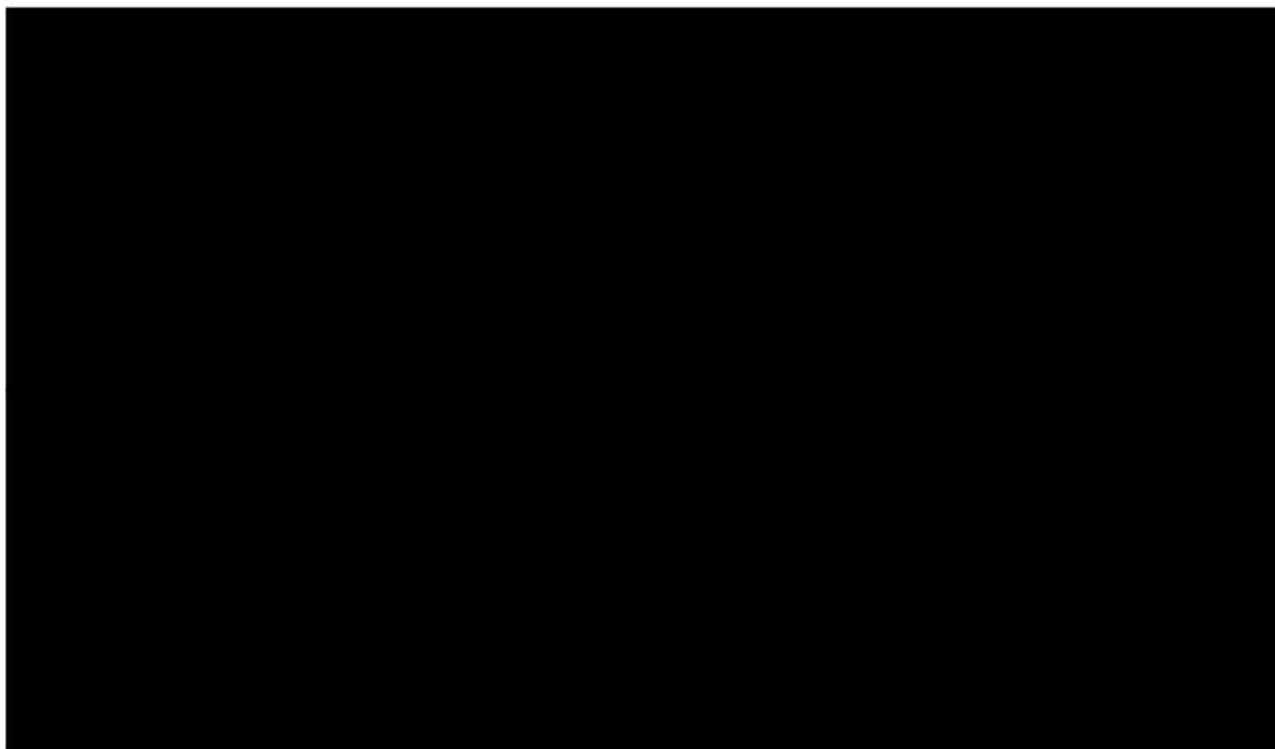
competencia para fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral, sin perjuicio de que el protocolo contempla normas relativas a la Inspección del Trabajo, que están contempladas en el Código del Trabajo.

El Consejero Sr. Rubén Burgos, señala que por la naturaleza del proceso, y en virtud del secreto del sumario no correspondería que la inspección del trabajo interviniera durante la tramitación del procedimiento. A su vez, el Consejero consulta si el protocolo incluye políticas de equidad de género, indicándosele que efectivamente se consideraron. En este sentido agrega la Presidente del Consejo Directivo que precisamente en este contexto el día de ayer se realizó una capacitación a funcionarios de la Corporación en equidad de género por parte de PRODEMU.

5.Varios

El Director General, estima que para la debida coordinación respecto a las sesiones de consejo que se realizarán en lo que queda del año, se remitirá una propuesta a los consejeros con las fechas en que se podrían realizar las sesiones de Consejo Directivo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Siendo las 16:20 horas, se da por terminada la sesión.



--	--	--	--